



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDM

Mejía, 29 de abril del 2024

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 015-2024-GAT-MDM, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el Proveído N° 307-2024-MDM de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ordenanza N° 022-MDM, con fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACION DE INTERES MORATORIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS E INCENTIVO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES", disponiéndose su vigencia hasta el 31 de marzo del presente año fiscal, y mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDM, se amplía la vigencia de la Ordenanza hasta el 30 de abril de 2024.

Que, atendiendo al impacto y a la solicitud de los contribuyentes sobre el comportamiento de pago de sus tributos, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 015-2024-GAT-MDM, considera que con la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-MDM, y por ende del Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDM, se podrá cumplir el Tramo I de la Meta establecida en el documento B2 compromiso "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024.

Que, en virtud de ello, la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario establecen los parámetros legales dentro de los cuales los gobiernos locales, en el





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ejercicio de la autonomía económica, administrativa y política pueden ejercer su potestad tributaria.

Que, el 2º párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el Artículo 42º de la precitada Ley, señala; los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza N° 022-MDM, que establece “APROBAR EL BENEFICIO DE CONDONACION DE INTERES MORATORIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS E INCENTIVO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES”, hasta el 31 de mayo del 2024; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional, así como a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres  
ALCALDESA